RESOLUCION 0266 - 20 FEB 2018

"Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones"

El Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante Resolución No. 0070 del 22 de enero de 2018 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Convenio de cooperación interinstitucional sin número del 16 de mayo de 1990, código contable **12-0004**, suscrito entre el MINISTERIO DE GOBIERNO, hoy MINISTERIO DEL INTERIOR e ICETEX, se reglamentó el funcionamiento y administración del FONDO DE BECAS ALVARO ULCUE, creado por la Ley de presupuesto de la vigencia fiscal de 1990, como un mecanismo para proveer a las Comunidades Indígenas de Colombia de elementos que les permitan orientar sus propias formas de desarrollo y autogestión.

Que dentro de los objetivos generales de dicho fondo, se encuentra el de otorgar becas con el carácter de créditos educativos condonables por prestación de servicios en la comunidad de origen, a los indígenas carentes de medios económicos, que vivan en sus comunidades y se comprometan a prestar en ellas sus servicios, difundiendo sus conocimientos entre los miembros de la parcialidad una vez culminen sus estudios.

Que en el articulo segundo del Convenio se estableció la conformación de la junta administradora del Fondo de Becas ALVARO ULCUE y en el articulo tercero del mismo se definió que dicha Junta dictará su propio Reglamento y expedirá el Reglamento de otorgamiento de becas, acorde con las directrices del mismo convenio.

Que mediante documento de fecha 28 de enero de 2010, la Junta Administradora del fondo de Becas ALVARO ULCUE expidió el Reglamento Operativo del mismo.

Que el articulo cuarto del Reglamento Operativo, establece que los beneficiarios deberán remitir al ICETEX, dentro de los seis (6) meses siguientes al grado o la realización del ultimo desembolso, los documentos soportes para que este estudie la solicitud de la condonación de crédito, en virtud de que el crédito otorgado por el fondo puede ser condonable, de acuerdo con lo establecido en el articulo primero del mismo convenio

Que en cesión de fecha 5 de febrero de 2018, según consta en Acta No. 004 de la misma fecha, firmada por la Dra. Luz Nieves Sanchez Delegada – Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom del Ministerio del Interior y de Justicia – Coordinadora Grupo de Promoción de Derechos de Pueblos Indígenas, Rom y Minorías, Delio Hernán Trujillo - Delegado Representante Nacional Estudiantil ONIC, Cesar Culma Yara - Representante de Onic, Eustorgio Ijaji – Delegado Representante Gobierno Mayor, Jenny Vargas Guatoquira – Ministerio de Educación, Angie Marcela Estacio Chiles- Delegada Cabildo Indígena, Jacqueline Palomino Pardo - Coordinadora Grupo de Gestión Especial del Icetex, Andrea Paola Bolívar Carranza -Ejecutiva de Cuenta, Zulima Blandon Gutierrez - Apoyo a la Coordinación de Condonaciones, el comité Tecnico del Fondo aprobó la Condonación de dos (2) créditos de beneficiarios que allí se relacionan, catalogados como casos especiales.

Que mediante Acta No. 011 del 5 de febrero de 2018 firmada por la Dra. Luz Nieves Sanchez Delegada – Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom del Ministerio del Interior y de Justicia – Coordinadora Grupo de Promoción de Derechos de Pueblos Indígenas, Rom y Minorías, Bernarda Tumiña Tombe Representante Nacional Estudiantil, Eustorgio Ijaji – Delegado Representante Gobierno Mayor, Cesar Culma Yara - Representante de Onic, y Dr. Willson Eduardo Pineda Galindo – Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX, este último actuando con voz pero sin voto, la Junta Administradora del Fondo aprobó la condonación de los créditos de los beneficiarios que allí se relacionan, catalogados como casos especiales.

Que en con merito en lo anterior:

RESOLUCION 0266 20 FEB 2018

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación de las obligaciones de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

No.	ID SOLICITUD	BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	VALOR TOTAL A CONDONAR
1	1394742	EDIELIS ISABEL CABRALES URIANA	1006571239	14.657.750
2	2054238	MIGUEL ANGEL ARANGO QUINTERO	1018483080	13.067.062
TOTAL				**$27.724.812**

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS CON 00/100 MCTE. ($27.724.812.oo)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 0004 91004–condonaciones.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con los artículos primero y segundo de la presente resolución.

Dada en Bogotá D.C., el día

20 FEB 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON EDUARDO PINEDA GALINDO
Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX

	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Bresman Sánchez Ospina	Contratista Grupo de Condonaciones		13-02-2018
Revisión	Zulima Blandón Gutierrez	Contratista Grupo de Condonaciones		13-02-2018
Revisión	Jacqueline Palomino Pardo	Coordinadora de Grupo de Gestión Especial del Icetex		13-02-2018
Revisión	Andrea Paola Bolívar Carranza	Ejecutivo de Cuenta		13-02-2018
Revisión	Claudia Patricia Avena Pérez	Coordinadora Operativa		13-02-2018
Los arriba firmantes Confirmamos que hemos revisado el documento, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos y recomendamos al Vicepresidente de Fondos en Administración para que lo apruebe.				